



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ALEXÁNDER ARTURO BENÍTEZ JARAMILLO
DEMANDADO: DANIELA ALEJANDRA PÉREZ ROA
RADICACION: 2020-00154

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase como no contestada la demanda por parte de la demandada DANIELA ALEJANDRA PÉREZ ROA, quien a pesar de encontrarse notificada no hace pronunciamiento alguno durante el término del traslado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con la demanda se presentó prueba de paternidad, realizada por el Laboratorio FUNDEMOS IPS, practicada al señor ALEXANDER ARTURO BENÍTEZ JARAMILLO y a la niña LUCIANA VALENTINA BENÍTEZ PÉREZ; por tanto, y con el fin de tener como prueba los resultados de dicho dictamen pericial, y conforme lo establece el artículo 386 numeral 2º del Código General del Proceso, por Secretaría CORRASE traslado de la prueba de ADN a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 030 del 26 de julio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria